

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Unidad de Gestión para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A-GCO-FT-064
			VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO		PÁGINA	1 DE 5
			VIGENTE DESDE	02/08/2024

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
IDENTIFICACIÓN:	830.103.828-5
NÚMERO DE CONTRATO:	2024-0818
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	02 DE ABRIL DE 2024
OBJETO:	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBROS DE BOLSA QUE CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A BMC LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IDIPRON Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$6.130.218.125), distribuido como se indica a continuación:
VALOR DEL SERVICIO:	CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 5.320.126.503).
COSTOS DE COMISIÓN:	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 23.848.576), incluido IVA.
COSTOS DE BOLSA:	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$36.510.626), IVA incluido.
PLAZO CONTRATO:	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	03/04/2024
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	01/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	18/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO	17/02/2025
SUPERVISOR CONTRATO:	HARLY RAFAEL LEUDO PAZ
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: CONTRATO DE COMISIÓN: Por el termino de DOS MESES Y MEDIO (2.5), ES DECIR, HASTA EL 18 DE MARZO DE 2025, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo.	
PLAZO DE SERVICIO: Por el termino de DOS MESES Y MEDIO (2.5), ES DECIR, HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo.	
ADICIÓN: La suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.753.088.755) Distribuidos así:	
-COSTOS DE BOLSA Y COMISIÓN: DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$17.092.910)	
-VALOR SERVICIO: MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.735.995.845)	
SUSPENSIÓN: N/A	
OTROSÍ: Se modifica el valor del contrato, de conformidad con las razones expuestas en el modificadorio No. 1 que se encuentra publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.	
CESIÓN: N/A	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	2 DE 5
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 18/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OPERACIONES: 17/02/2025

CONSIDERACIONES	
1.	Que el día 02 de abril de 2024, entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud—IDIPRON y AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, identificado con NIT 830.103.828-5, se suscribió el Contrato No. 0818-2024, cuyo objeto es: <i>"CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBROS DE BOLSA QUE CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A BMC LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IDIPRON Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE."</i>
2.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación de fecha 10 de febrero de 2025, radicada en la Gerencia de Contratación del IDIPRON, se requiere ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato de comisión hasta el 12 de abril de 2025 y prorrogar la operación hasta el 22 de marzo de 2025 y adicionar así: NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$933.165.948), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, distribuidos así: COSTOS DE BOLSA Y COMISIÓN: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$9.098.525). VALOR SERVICIO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$924.067.423).
3.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala en uno de sus apartes: <i>"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"</i>, la Entidad requiere realizar la presente modificación contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá camina segura". la estrategia de gestión de convenios del Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2028 "Bogotá camina segura", el IDIPRON se propone suscribir convenios interadministrativos con entidades distritales, a través de los cuales se gestionen recursos para que los y las jóvenes se vinculen en un modelo que combina la formación y la experiencia productiva por medio de procesos pedagógicos desarrollen sus capacidades. Que, actualmente, se encuentran suscrito el convenio interadministrativo No.8733 de 2024 suscrito con la Secretaria de Integración Social y el IDIPRON, el cual tiene el siguiente objeto: <i>"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SDIS Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NINEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN SEIS (6) COMEDORES COMUNITARIOS, REALIZANDO ATENCION ALIMENTARIA, PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL, PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACION, NUTRICION Y ACTIVIDAD FISICA, Y VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL DIRIGIDAS A LA POBLACION FOCALIZADA POR LA SDIS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 GENERACION DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTA D.C"</i> Que, para la correcta ejecución de dicho convenio hace necesario contar con el servicio de vigilancia para las cocinas populares, como servicio primordial para salvaguardar la infraestructura y los bienes (menaje, alimentos y equipos), dando cumplimiento al rubro destinado para tal fin, emanado en la estructura de costos del convenio 8733 de 2024. Así mismo, el modelo pedagógico del IDIPRON, hace uso de la infraestructura física para realizar las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Integración Social Instituto Colombiano para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	3 DE 5
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

acciones de prevención, protección y restablecimiento de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad social. Son las unidades de protección integral, definida como: centros de servicios estratégicos del plan maestro de equipamiento del sector social, a través del cual se realizan acciones esenciales de prevención, protección y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes y jóvenes con vulneración de estos. El modelo presenta el ambiente como fuerza educativa, que producen centros arquitectónicamente bien diseñados, dormitorios, comedores amplios, limpios, con baterías sanitarias que funcionan con bibliotecas, salas de juego, talleres bien dotados, la decoración, la funcionalidad, el mobiliario, las zonas verdes, las áreas educativas y la tecnología.

El contrato de seguridad se fundamenta en evitar acciones que puedan afectar los procesos académicos y poner en riesgos los intereses de la entidad. Complementariamente a lo anterior existen servicios de apoyo administrativo, operativo y suministro de elementos de operaciones que requieren que se preste constantemente el servicio de seguridad.

Ahora bien, se hace necesario mencionar que para la vigencia 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Circular Externa N°. 20241300000445 de fecha 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se establece las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de la SupeVigilancia, en donde se establece el incremento de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos para la ejecución de este objeto contractual, tarifas que el IDIPRON no puede proyectar hasta tanto no fuera expedida la circular ya citada anteriormente, por lo anterior, generó aumentos de pago por el servicios prestados, lo cual conllevó un mayor uso de recursos, si bien, inicialmente, se proyectó la adición y prórroga No. 1 suscrita el 11 de diciembre de 2024 el cual se proyectó hasta el 28 de febrero de 2025, fue necesario reajustar el valor y plazo de la modificación, en tanto que se incrementó el costo de servicios de vigilancia, según la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y mencionada anteriormente, quedando como nueva fecha de terminación el día **17 de febrero de 2025**.

Ahora bien, la entidad con el fin de asegurar la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDIPRON, como la seguridad de las personas presentes en dichas instalaciones lo materializa a través de controles de identidad en accesos e interiores, aprovechando los avances tecnológicos para incorporar sistemas de monitoreo electrónico como cámaras de seguridad y alarmas, que posibilitan la detección eficiente de incidentes y garantizar respuestas rápidas ante emergencias, lo anterior se requiere mientras se adelanta la adjudicación del proceso de contratación en el año 2025.

Es concerniente manifestar que el plazo establecido en la presente adición y prórroga, es el tiempo en que se llevará a cabo la estructuración del un nuevo proceso de contratación, así como el tiempo para la adjudicación de un nuevo proceso de contratación.

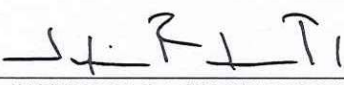
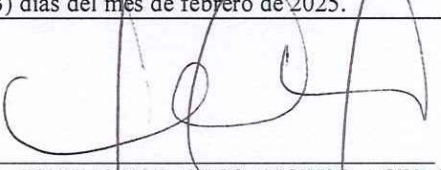
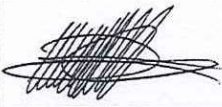
Que a la fecha el balance financiero del contrato es:

BALANCE FINANCIERO		
	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5,372,509,407,00	\$ 5,372,509,407,00
VALOR ADICIONADO- (Cuando aplique)	\$ 1,753,088,755	\$ 1,753,088,755
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 7,125,598,162,00	\$ 7,125,598,162,00
ANTICIPO- (Cuando aplique)	\$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	\$ 4,312,077,540,00	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTERMUNICIPAL SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Infancia y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	4 DE 5
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

	<table><tr><td>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Al 30 de noviembre de 2024)</td><td>\$ 2,813,520,622,00</td><td></td></tr><tr><td>SALDO A LIBERAR</td><td>\$ 0</td><td></td></tr><tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO: (sumas iguales en las dos columnas)</td><td>\$ 7,125,598,162,00</td><td>\$ 7,125,598,162,00</td></tr></table>	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Al 30 de noviembre de 2024)	\$ 2,813,520,622,00		SALDO A LIBERAR	\$ 0		VALOR FINAL DEL CONTRATO: (sumas iguales en las dos columnas)	\$ 7,125,598,162,00	\$ 7,125,598,162,00										
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Al 30 de noviembre de 2024)	\$ 2,813,520,622,00																			
SALDO A LIBERAR	\$ 0																			
VALOR FINAL DEL CONTRATO: (sumas iguales en las dos columnas)	\$ 7,125,598,162,00	\$ 7,125,598,162,00																		
Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos convenios y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y para lograr el cumplimiento de estos fines; se establece que los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales, así, la adición solicitada por la Supervisión no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, como se puede evidenciar en la siguiente tabla: <table><tr><td>Valor inicial</td><td>\$ 6.130.218.125</td><td>4715.552 SMLV 2024</td></tr><tr><td>Otro si</td><td>\$ 5.372.509.407</td><td>4132.699 SMLV 2024</td></tr><tr><td>Adición I</td><td>\$ 1.753.088.755</td><td>1348.529 SMLV 2024</td></tr><tr><td>Adición II</td><td>\$ 933.165.948</td><td>655.543 SMLV 2025</td></tr><tr><td>Total, adiciones</td><td>\$ 2.686.254.703</td><td>1887.077 SMLV 2025</td></tr><tr><td>% Total adiciones</td><td>46 %</td><td></td></tr></table> Por las consideraciones anteriores y con el fin de garantizar la prestación del servicio objeto del contrato en comento, desde la supervisión se considera necesario y pertinente adicionar el mismo; por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$933.165.948) Distribuidos así: COSTOS DE BOLSA Y COMISIÓN: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$9.098.525) VALOR SERVICIO: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$924.067.423), con el fin proteger y salvaguardar los elementos y bienes necesarios para el correcto desarrollo de las actividades del convenio en ya mencionado. Esta solicitud de Adición fue presentada y recomendada en el Comité de Contratación el 13/02/2025.			Valor inicial	\$ 6.130.218.125	4715.552 SMLV 2024	Otro si	\$ 5.372.509.407	4132.699 SMLV 2024	Adición I	\$ 1.753.088.755	1348.529 SMLV 2024	Adición II	\$ 933.165.948	655.543 SMLV 2025	Total, adiciones	\$ 2.686.254.703	1887.077 SMLV 2025	% Total adiciones	46 %	
Valor inicial	\$ 6.130.218.125	4715.552 SMLV 2024																		
Otro si	\$ 5.372.509.407	4132.699 SMLV 2024																		
Adición I	\$ 1.753.088.755	1348.529 SMLV 2024																		
Adición II	\$ 933.165.948	655.543 SMLV 2025																		
Total, adiciones	\$ 2.686.254.703	1887.077 SMLV 2025																		
% Total adiciones	46 %																			
4.	Que con la adición que se autoriza en el presente documento, el nuevo valor total del contrato es por OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$8.058.764.110).																			
5.	En consecuencia, el presente documento adicional se registrá por las siguientes																			
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES																				
CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese el CONTRATO No. 2024-0818, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$933.165.948) , incluido IVA y demás costos directos e indirectos, distribuidos así:																				
COSTOS DE BOLSA Y COMISIÓN: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$9.098.525).																				
VALOR SERVICIO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$924.067.423).																				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Impulso Social para la Producción de la Paz y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	5 DE 5
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: FORMA DE PAGO: El valor adicional se pagará al Contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato inicial. CLAUSULA TERCERA. NÚMERO Y FECHA DEL CDP Las erogaciones correspondientes al pago del valor de la presente adición se harán con cargo al presupuesto del INSTITUTO, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 569, 570, 571, 572, 697 y 698 del 31 de enero y 03 de febrero de 2025, respectivamente, expedidos por el responsable de presupuesto de la Entidad. CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorróguese la duración del contrato así: Por veinticuatro (24) días el contrato de comisión y prórroga de treinta y tres (33) días a las operaciones, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo. CLAUSULA QUINTA. FECHA DE TERMINACIÓN: LAS OPERACIONES, HASTA EL 22 DE MARZO DE 2025 y el contrato de comisión hasta el 12 de abril de 2025. CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. CLAUSULA SÉPTIMA: El contratista deberá ajustar las garantías del contrato y de la operación, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la presente acta. CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación. Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación. Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento. Que con fundamento en todo lo anterior el Ordenador del Gasto procede a suscribir el presente documento. En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2025.	
 JAVIER PALACIOS TORRES Director General Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 IDIPRON ORDENADOR DEL GASTO	 KELLY YOLANY SANCHEZ ACERO Representante legal AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
 LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS GERENTE DE CONTRATACIÓN Código 039 grado 01	
Elaboró: Jorge Alexander Rivas Chaves  Gerencia de Contratación	Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez  Gerencia de Contratación